

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. UA-CC-CPIF-TELETRABAJO-2020-002**“PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRAINCENDIO EN CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**

Comparecen a la suscripción del presente contrato complementario, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por el señor Betty Arias Gordillo, Coordinadora de Planificación de Estructura Física, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. R-UA-2016-049 de 14 de julio de 2016, y; por otra parte, el señor Camacho Jordan Fulton Antonio en calidad de representante legal de la compañía GUSTAVO CAMACHO COMERCIO Y SEGURIDAD S.A. con RUC No. 0992108290001; quienes para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, “CONTRATANTE” o “UA” y “CONTRATISTA”, respectivamente, o “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES. -

- 1.1 Mediante contrato No. 007-UA-C-CPIF-2019, suscrito el 23 de agosto de 2019, la compañía GUSTAVO CAMACHO COMERCIO Y SEGURIDAD S.A., se comprometió a la “PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRAINCENDIO EN CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” por un valor de quinientos quince mil y seiscientos ochenta y dos con 50/100 dólares americanos (USD \$515.682,50) más IVA, en un plazo de 172 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la acreditación del anticipo.
- 1.2 De conformidad con el informe técnico contrato complementario al proceso que tiene por objeto: “PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRAINCENDIO EN CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” de fecha 05 de febrero de 2020, elaborado por parte de la Arq. Maribella Salazar Menendez analista de Infraestructura Física y administradora del contrato, pone en conocimiento a la Coordinadora de Infraestructura física Arq. Betty Arias Gordillo lo siguiente: “...*TERCERA: CONCLUSION. ...De acuerdo a lo antes expuesto, se destaca que los rubros complementarios considerados para el proceso denominado: “PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRAINCENDIO EN CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, responden a las necesidades fundamentales, para que se desarrollen con normalidad los trabajos relacionados con el sistema contraincendios en el edificio Palacio de la Gobernación Campus Centro de la Universidad de las Artes y que deben ser atendidas para brindar un espacio adecuado y seguro con la finalidad de salvaguardar vida de la ciudadanía en general...*”
- 1.3 Mediante memorando No. UA-Sad-CPIF-2020-SISCIGOB-006 de fecha 12 de junio de 2020, suscrito por parte de la Arq. Maribella Salazar Menendez administradora del contrato No. 007-UA-C-CPIF-2019, dirigido a la Coordinadora de Infraestructura física Arq. Betty Arias Gordillo, con el asunto: “*Solicitud de trámite del contrato Complementario del contrato principal N° 007-UAC-CPIF-2019 “PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS EN CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” señala lo siguiente: “...CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. ... De acuerdo a lo antes expuesto, se destaca que los rubros complementarios considerados para el proceso denominado: “PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRAINCENDIO EN CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, responden a las necesidades básicas (CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE HORMIGÓN ARMADO CAPACIDAD 30 M3, PARED DE MAMPOSPERIA-INCLUYE EMPASTE Y PINTURA, VIGA DE AMARRE DE HORMIGÓN ARMADO, REPOSICIÓN DE PORCELANATO, ENLUCIDO PARED DE MAMPOSTERIA, EMPASTE Y PINTURA PARED DE MAMPOSPERIA (3 MANOS), SISTEMA DE ILUMINACIÓN, ACCESO HACIA CISTERNA, TENDIDO DE TUBERIAS HN PARA SUCCIÓN Y DESCARGA HACIA PUNTO DE BOMBEO, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS PARA SISTEMAS DE BOMBEO POR PABELLÓN, INTERCONEXIÓN A SISTEMA DE GENERACIÓN EMEREGENTE, TABLEROS DE PROTECCIÓN, CANALIZACIÓN) que deben ser*”

baa

atendidas para brindar un espacio adecuado y seguro con la finalidad de salvaguardar vida de la ciudadanía en general...

- 1.4 Mediante memorando No. UA-Sad-CPIF-2020-065 de fecha 08 de julio de 2020 suscrito por la Arq. Betty Arias Gordillo Coordinadora de Planificación de Estructura Física solicita a la Coordinación Administrativa y Financiera, la emisión del aval y certificación presupuestaria para el contrato complementario al contrato No. 007-UA-C-CPIF-2019, de conformidad con lo siguiente: *“Con base a lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial N°. 0009 de 18 de enero de 2016, emitido por el Ministerio de Finanzas, se adjunta la Certificación POA Nro. 136-CPOA-UA-DP-2020 de fecha 30 de junio de 2020, para que se solicite a la Máxima Autoridad, la autorización para la emisión de aval y certificación presupuestaria para el: CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 007-UAC-CPIF-2019 DE “PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRAINCENDIO EN CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.*
- 1.5 Mediante memorando No. UA-Sad-CAF-DF-2020-129 de fecha 13 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Jose Benites M. director financiero (E) señala lo siguiente: *“Dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, al 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde dispone que para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria; y, al artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que indica “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*
- Por lo expuesto, y toda vez que el AVAL fue aprobado, se procede a emitir la certificación de existencia de recursos...”.*
- 1.6 Mediante memorando No. UA-SAD-CPIF-2020-0008-M de fecha 14 de octubre de 2020, suscrito por parte de la Arq. Maribella Salazar Menendez administradora del contrato No. 007-UA-C-CPIF-2019, dirigido a la Coordinadora de Infraestructura física Arq. Betty Arias Gordillo, indica: *“...Remito a usted documentación con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes para la autorización y elaboración del contrato complementario del contrato principal No N° 007-UA-C-CPIF-2019, que tiene por Objeto: “PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRAINCENDIO EN CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”; con el fin de que se pueda realizar un contrato complementario, cuyos rubros respondan a las necesidades emergentes, que, durante la ejecución del servicio, se han detectado y que afectan directamente el buen uso de la edificación y que deben ser atendidas para brindar un espacio adecuado y seguro con la finalidad de salvaguardar vida de la ciudadanía en general, de conformidad con el “Artículo 389 de la constitución de la República del Ecuador...”*
- 1.7 Mediante memorando No. UA-SAD-CPIF-2020-067 de fecha 16 de octubre de 2020, Arq. Betty Arias Gordillo Coordinadora de Planificación de Estructura Física indica: *“De acuerdo a las atribuciones conferidas por la Máxima Autoridad de la institución en periodo establecido, autorizo y solicito a usted se sirva elaborar el Contrato Complementario entre la compañía GUSTAVO CAMACHO COMERCIO Y SEGURIDAD S.A., con RUC. 0992108290001, y la Universidad de las Artes, representada por la suscrita Arq. Betty Arias Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 Literal C de la Resolución Nro. R-UA-2016-049 de fecha de 14 de julio de 2016. por un valor total 33,600.00 incluido IVA (treinta y tres mil seiscientos con 00/100 dólares americanos), el cual corresponde aproximadamente al 5,8175% del valor del contrato Principal en concordancia con lo establecido en la LOSNCP en su artículo Art. 86...”;*

SEGUNDA. - BASE LEGAL

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 85, 86, 87 y 90 señala lo siguiente:

Art. 85.- Obras y servicios complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

Art. 86.- Creación de rubros nuevos. - Si para la adecuada ejecución de una obra o prestación de un servicio, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo siguiente. Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de la entidad contratante, si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.

Art. 87.- Normas para la aplicación de los contratos complementarios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal.

Para el caso de obras, la indicada suma total se computará de la siguiente manera:

1. Para el caso de diferencia de cantidades se utilizará el artículo 88 de la presente Ley.
2. Para el caso de rubros nuevos se empleará el artículo 89 de esta Ley.
3. Si se sobrepasa los porcentajes previstos en los artículos señalados en los numerales que preceden será necesario tramitar los contratos complementarios que se requieran, siempre que éstos no excedan del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal.

La suma total de los contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencia en cantidades a los que se refiere este capítulo, para el caso de obras, en ningún caso excederá del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal.

El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta Ley.

En los contratos complementarios a los que se refieren los dos artículos precedentes constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.

En los contratos complementarios se podrá contemplar el pago de anticipos en la misma proporción prevista en el contrato original.

No procede la celebración de contratos complementarios para los de adquisiciones de bienes sujetos a esta Ley.

En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá contar con la certificación presupuestaria correspondiente.

Solo en casos excepcionales y previo informe favorable del Contralor General del Estado, la suma total de los contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencia en cantidades a los que se refiere este capítulo, para el caso de obras, así como el valor de los contratos complementarios de consultoría, podrán alcanzar hasta el treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato principal. La Contraloría General del Estado tendrá el término de treinta (30) días para emitir su informe, caso contrario se considerará favorable. El Reglamento a esta Ley establecerá la documentación que se deberá adjuntar a la solicitud.

En el caso de no existir informe favorable o que el monto de contratos complementarios, órdenes de trabajo o diferencias de obra superen los porcentajes permitidos, la máxima autoridad deberá dar por terminado el contrato, iniciar un nuevo proceso de contratación previo los estudios del caso y emprender las acciones contempladas en esta Ley para el consultor o los funcionarios de la institución responsables de los estudios precontractuales.”

Art. 90.- Certificación de recursos. - Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones.

TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Contrato principal No. 007-UA-C-CPIF-2019;
- b) Documentos habilitantes del representante legal de la compañía GUSTAVO CAMACHO COMERCIO Y SEGURIDAD S.A.
- c) Los mencionados en los literales de la cláusula primera de este contrato.
- d) Oficio No. GC-UA-2020-011 de fecha 03 de febrero de 2020.

CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO

Con los antecedentes y la base legal que quedan mencionados en la cláusula primera y segunda, las partes convienen en suscribir el presente contrato complementario del contrato principal No. 007-UA-C-CPIF-2019 cuyo objeto es la **“PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRAINCENDIO EN CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”** de conformidad al memorando No. UA-SAD-CPIF-2020-067, al informe técnico satisfactorio para contrato complementario y memorando No. UA-Sad-CPIF-2020-SISCIGOB-006 que se adjuntan, que tiene como objeto responder a las necesidades básicas (construcción de cisterna de hormigón armado capacidad 30 m3, pared de mampostería-incluye empaste y pintura, viga de amarre de hormigón armado, reposición de porcelanato, enlucido pared de mampostería, empaste y pintura pared de mampostería (3 manos), sistema de iluminación, acceso hacia cisterna, tendido de tuberías HN para succión y descarga hacia punto de bombeo, acometidas eléctricas para sistemas de bombeo por pabellón, interconexión a sistema de generación emergente, tableros de protección, canalización) que deben ser atendidas para brindar un espacio adecuado y seguro con la finalidad de salvaguardar vida de la ciudadanía en general, dando un total de. **\$30,000.00 (treinta mil con 00/100 dólares americanos)** valor más IVA, el cual se detalla de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	CISTERNA				
1.1	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	13,21	\$ 1,69	\$ 22,32
1.2	REMOCIÓN DE PISO DE PORCELANATO (ÁREA INDICADA)	M2	23,02	\$ 8,50	\$ 195,64
1.3	ROTURA DE CONTRAPISO AULA 101 PABLO PALACIO	M2	13,21	\$ 6,61	\$ 87,32
1.4	EXCAVACIÓN MANUAL (INCLUYE DESALOJO)	M3	6,6	\$ 6,50	\$ 42,90
1.5	RELLENO Y COMPACTACIÓN	M3	6,6	\$ 13,00	\$ 85,80
1.6	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN F'C= 280KG/CM2 CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN	M3	18,00	\$ 410,00	\$ 7.380,00
1.7	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 Kg/cm2	KG	1800	\$ 2,30	\$ 4.140,00

1.8	ENLUCIDO DE CISTERNA EN PAREDES INTERIORES	M2	57,00	\$ 9,23	\$ 526,11
1.9	ENLUCIDO DE CISTERNA EN PAREDES EXTERIORES	M2	39,00	\$ 9,23	\$ 359,97
1.10	ENLUCIDO DE FILOS	M	10	\$ 4,65	\$ 46,50
1.11	IMPERMEABILIZACIÓN DE CISTERNA	M2	57,00	\$ 16,00	\$ 912,00
1.12	ESCALERILLA DE ACCESO (EXTERIOR)	U	1	\$ 130,00	\$ 130,00
1.13	ESCALERILLA DE ACCESO (INTERIOR) ACERO INOXIDABLE	U	1	\$ 380,00	\$ 380,00
1.14	TAPA METALICA DE ACERO CORRUGADO (0,80 * 0,80) PARA CISTERNA	U	1	\$ 125,00	\$ 125,00
1.15	PASANTES DE TUBOS IMPERMEABILIZADAS PARA SUCCION Y LINEA DE RETORNO DE BOMBA	U	1	\$ 285,00	\$ 285,00
1.16	PASANTES DE TUBO CON VALCULA PARA PURGA DE LA CISTERNA	U	1	\$ 215,00	\$ 215,00
1.17	CONEXIÓN DE VENTILACIÓN PARA CISTERNA INCLUYE IMPERMEABILIZANTE	U	2	\$ 45,00	\$ 90,00
1.18	SOPORTERIA PARA TUBERIA DE EN MURO DE CISTERNA	U	4	\$ 18,00	\$ 72,00
1.19	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD	U	1	\$ 160,00	\$ 160,00
1.20	PLACA ANTIVORTICE INCLUYE CODO PARA SUCCION	U	1	\$ 54,90	\$ 54,90
2	CUARTO DE BOMBAS				
2.1	ALIMENTACIÓN AAPP PVC 1 1/2" + ACCESORIOS	M	14	\$ 12,30	\$ 172,20
2.2	SISTEMA DE LLENADO AUTOMATICO, INCLUYE FOTADOR DE CIERRE AUTOMATICO	U	1	\$ 286,00	\$ 286,00
2.3	REFUERZO ESTRUCTURA BASES DE BOMBA CON VIGA IPN	U	2	\$ 400,00	\$ 800,00
2.4	SISTEMA ILUMINACIÓN CUARTO DE CISTERNA	U	1	\$ 100,00	\$ 100,00
2.5	MOVIMIENTO HIDRAULICO BOMBAS AAPP - P1 INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DE TUBERIAS DE SUCCION Y DESCARGA PARA LA NUEVA UBICACION	U	1	\$ 484,15	\$ 484,15
2.6	VALVULA RANURADA DIAM 4" TIPO MARIPOSA UL/FM	U	3	\$ 168,52	\$ 505,56
2.7	TUBERIA HIERRO NEGRO DIAMETRO 4" SIN COSTURA	M	6	\$ 73,80	\$ 442,80
2.8	TUBERIA HIERRO NEGRO DIAMETRO 3" SIN COSTURA	M	6	\$ 54,54	\$ 327,24
3	CONSTRUCCIONES ADICIONALES				
3.1	CORTE DE PARED PARA PASO DE TUBERIAS EN CUARTO DE BOMBAS	M2	1	\$ 18,00	\$ 18,00
3.2	PILARETE	M	2	\$ 17,95	\$ 35,90
3.3	DINTEL	M	1	\$ 17,95	\$ 17,95
3.4	VIGA SUPERIOR FC=210kg/cm2	M	0,1644	\$ 433,17	\$ 71,21
3.5	MAMPOSTERIA DE BLOQUE	M2	10	\$ 14,29	\$ 142,90
3.6	CUADRADA DE BOQUETE	M	6	\$ 4,64	\$ 27,84

3.7	ENLUCIDO DE MAMPOSTERIA	M2	20	\$ 9,23	\$ 184,60	
3.8	EMPASTE INTERIOR DE PARED (DOS MANOS)	M2	20	\$ 4,49	\$ 89,80	
3.9	PINTURA INTERIOR SATINADA TRES MANOS (PAREDES)	M2	58	\$ 6,32	\$ 366,56	
3.10	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA 1.00 INCLUYE POMO Y CHAPA	U	1,00	\$ 185,00	\$ 185,00	
3.11	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MARCO DE PUERTA (INCLUYE JAMBAS 2 LADOS)	U	1,00	\$ 27,50	\$ 27,50	
3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO (según modelo existente) INCLUYE PORCELANA	m2	9,80	\$ 30,20	\$ 295,96	
4	SISTEMA ELECTRICO-INTERCONEXION CON EL SISTEMA DE GENERACION EMERGENTE					
20	TUBERIA CONDUIT DIAMETRO 1 1/2" INCLUIDO ELEMENTOS DE UNION Y MOLDURA DECORATIVA	M	135	\$ 10,75	\$ 1.451,25	
22	SOPORTERIA TIPO ANGULO PARA TUBERIA	U	75	\$ 4,25	\$ 318,75	
23	ALIMENTADOR THHN FLEX (3X2+1X6+1X4) AWG	M	215	\$ 11,26	\$ 2.420,90	
25	TABLERO DE PROTECCION PARA EQUIPOS DE BOMBEO CON SOPORTE	U	3	\$ 895,66	\$ 2.686,98	
26	INTERCONEXIONES SISTEMA DE TRANSFERENCIA	U	1	\$ 1.850,00	\$ 1.850,00	
28	LETREROS DE SEGURIDAD EN VINILO FOTOLUMINISCENSE 20 X 30 CM	U	3	\$ 15,45	\$ 46,35	
4	DETECCIÓN					
4.1	DETECTOR FOTOELECTRICO	U	3	\$ 136,36	\$ 409,08	
4.2	CABLE ANTIFLAMA ROJO 2X16 AWG	M	85	\$ 4,35	\$ 369,75	
4.3	TUBERIA EMT 1/2" CON UNION Y CONECTOR	M	57	\$ 3,15	\$ 179,55	
5	PROTECCIÓN					
5.1	LONA DE PROTECCIÓN	M2	20,00	\$ 16,44	\$ 328,80	
5.2	LIMPIEZA DE VIDRIO (DOS CARAS) Y OBRA	M2	7,80	\$ 6,02	\$ 46,96	
					SUBTOTAL	\$ 30.000,00
					IVA 12%	\$ 3.600,00
					TOTAL	\$ 33.600,00

QUINTA. - FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato complementario se cancelará de la siguiente manera: se realizará un pago parcial correspondiente al 70% de anticipo y el pago restante correspondiente al 30% se cancelará contra entrega de los trabajos del contrato complementario

SEXTA. - GARANTÍAS:

El contratista deberá presentar la garantía prevista en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Garantía por anticipo: Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar

anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios.

Garantía Técnica: El contratista, a la firma del contrato, presentara la garantía técnica del proveedor. Esta garantía entrara en vigencia a partir de la recepción definitiva de los equipos objeto de mantenimiento y durara un año.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de la LOSNCP. Entre tanto deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

SÉPTIMA. - PLAZO

El plazo será de veinte 35 días calendario contabilizados a partir de la notificación de entrega del anticipo.

OCTAVA. - SUPLETORIA

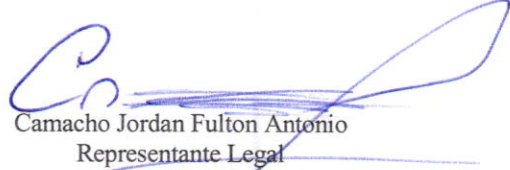
Las partes ratifican todas las cláusulas, condiciones y obligaciones originalmente estipuladas en el contrato principal No. 007-UA-C-CPIF-2019, celebrado el 23 de agosto de 2019, siempre y cuando no se oponga a lo establecido en el presente contrato complementario.

NOVENA. - RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes, libre y voluntariamente, expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato complementario y se someten a sus estipulaciones, para fe y constancia de lo cual, firman a continuación, en cinco (5) ejemplares de igual valor y contenido.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, 07 DIC 2020


Arq. Betty Isolina Arias Gordillo
Coordinadora de Planificación de Infraestructura
Física
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES


Camacho Jordan Fulton Antonio
Representante Legal
GUSTAVO CAMACHO COMERCIO Y
SEGURIDAD S.A.
RUC. 0992108290001

